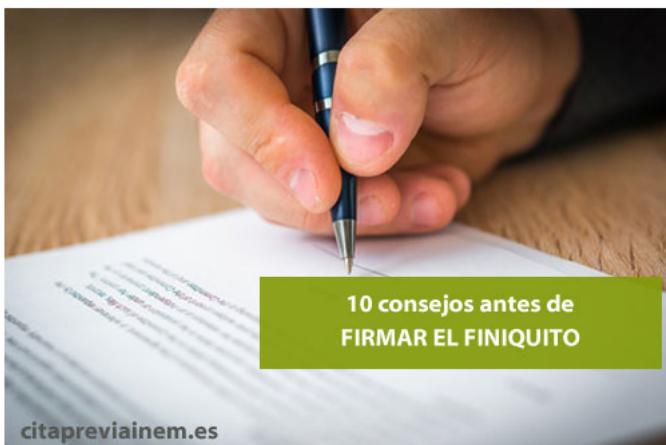




## 10 consejos antes de firmar el finiquito



Recomendaciones para evitar los engaños más frecuentes en la entrega del finiquito.

### Índice de contenidos de este artículo

[La entrega del finiquito](#)

[10 consejos a la hora de firmar el finiquito](#)

[Algunos engaños en el finiquito que hay que evitar](#)

[Después de firmar el finiquito](#)

### La entrega del finiquito

El finiquito es un **documento que la empresa tiene que entregar al trabajador cuando deja de prestar servicios**, ya sea por despido, fin de contrato temporal, empezar una excedencia, etc.

En ese documento **se incluirán todas las cantidades que la empresa le deba hasta ese momento al trabajador**: salarios, vacaciones pendientes de disfrutar, pagas extra no recibidas, etc.

El finiquito es un concepto diferente a la **indemnización** por dejar de trabajar, aunque ambos se entreguen **en el momento** de

Esta web utiliza COOKIES. Si continúas navegando, entendemos que aceptas su uso. [+información](#)

**CERRAR AVISO**

## 10 consejos a la hora de firmar el finiquito

Normalmente el momento de firmar el finiquito no es agradable y el trabajador puede estar nervioso, por lo que damos algunos consejos a seguir:

1. **Pide copia de todo lo que te pidan firmar.** Siempre tiene que haber [dos copias](#), una para la empresa y otra para el trabajador. Hay que ver que ambas copias sean exactamente iguales. Además es muy importante que la copia que se queda el trabajador tenga el sello de la empresa o la firma del empresario. Esa copia no se tiene que devolver a la empresa.
2. **Comprueba todo lo que está incluido en el finiquito.** Revisa que todo lo que te debe la empresa está incluido y que está todo correcto. Es necesario comprobar que este correcto tanto los conceptos (salario, vacaciones, pagas extra...) como las cuantías.
3. **Indica los conceptos/cantidades que faltan.** Si falta algo, indícalo para que lo incluyan. Si la empresa no lo cambia y no lo incluye, indica los conceptos que no hayan incluido. Por ejemplo "faltan horas extra".
4. **Pon "pendiente de cobro".** Si no te dan el dinero en metálico en el mismo momento de la firma, hay que poner esta coletilla. Si simplemente se firma, la firma implica haber cobrado el dinero indicado en el finiquito. Si se entrega un cheque, indicar "pendiente de cobrar cheque", si se entrega un justificante de una transferencia poner "pendiente recibir transferencia".
5. **Pon "no conforme".** Salvo que estés 100% seguro, sin ningún margen de duda, de que están incluidas todas las cantidades que te debe la empresa, pon esta coletilla. Puedes poner "pendiente de revisión", que suena menos agresivo. Indicar esto no significa que se vaya a demandar, pero en el caso de tener que hacerlo facilita mucho la situación.
6. **Pon la fecha del día que te entregan el finiquito.** Hay veces que la empresa pone otra fecha o no la pone. De esta forma queda constancia de cuando se firma ese documento, que contará para ver [algunos plazos](#), o para ver si la empresa ha cumplido con [todos los preavisos](#).
7. **Lo último es la firma. Primero, lee bien el documento.** Firma siempre al final, después haber tenido la copia del finiquito, haberla leído y puesto las anotaciones que fueran necesarias. Sin haber eso hecho antes, no se debe de firmar.
8. **No te pueden obligar a firmar.** En caso de que la empresa no deje poner todo lo anterior, no se debe de firmar, y la empresa no puede obligar al trabajador a firmar, ni amenazar para que firme.
9. **Puedes pedir la presencia de un representante de los trabajadores.** Si en tu empresa [hay representantes](#), puedes pedir que haya uno presente. En el finiquito se tiene que indicar si se ha solicitado o no su presencia. En el caso de que se pida y el empresario no permita la presencia, conviene indicarlo poniendo "solicité presencia de un representante de los trabajadores y ha sido denegada".
10. **Si es necesario, graba la reunión.** Si la empresa ha presionado al trabajador y hay amenazas o engaños, intenta [grabar la reunión](#) en la que te den el finiquito. De esta forma habrá pruebas. No es necesario avisar que se está grabando.

### ¿Mejor firmar o no firmar? ¿Qué pasa si no firmo el finiquito?

Si la empresa entrega copia del finiquito y deja escribir los consejos indicados anteriormente (pendiente de cobro, no conforme, fecha) es mejor firmar el finiquito. De esta forma se tiene la información de qué conceptos y cantidades reconoce la empresa y se puede revisar. Además facilitará el poder reclamar en el caso de que la empresa no pague.

En el caso de que la empresa no entregue copia o no deje escribir las coletillas, es mejor no firmar. Muchas empresas intentarán que el trabajador simplemente ponga su firma en el finiquito, sin poner nada más y sin entregar copia, y en ese caso conviene no firmar. La empresa puede pedir a dos testigos que firmen el finiquito, poniendo sus nombres y DNI, como demostración de que se ha intentado entregar el finiquito, por lo que existe un mecanismo para cuando el trabajador no quiere firmar, y de esta forma el trabajador tiene la opción de no firmar si no quiere.

La empresa tiene la obligación de pagar el finiquito, lo haya firmado o no el trabajador.

## Algunos engaños en el finiquito que hay que evitar

Algunas empresas intentan engañar al trabajador durante la firma del finiquito con la intención de evitar posibles demandas o que el trabajador ejerza su derecho de poner "no conforme".

Veamos algunos de los más habituales:

- **"Si firmas no conforme no te pago".** La empresa tiene la obligación de pagar al trabajador, aunque ponga no conforme, por lo que el trabajador está en su derecho a poner esta coletilla, y aun así la empresa debería de pagarle. Esta situación suele encubrir un finiquito que no recoge todas las cantidades o un despido hecho sin seguir los requisitos legales, y se intenta evitar la demanda a través de la amenaza.
- **"Ven a firmar el finiquito o no te pago".** En ocasiones el trabajador recibe la carta de despido o fin de contrato a través de burofax, pero no el finiquito, y la empresa pide que acuda a la oficina para entregárselo. La empresa tiene la obligación de entregar el finiquito junto con la carta, por lo que debería de haberlo enviado en el mismo burofax. Además la empresa tiene que pagar el finiquito al finalizar la relación laboral haya firmado el trabajador o no. Muchas veces la empresa no envía el finiquito con la intención de que el trabajador acuda a firmarlo a la empresa y presionarle para que simplemente firme, sin dejarle poner "no conforme".
- **"Si firmas no conforme, no te doy el paro".** El trabajador tiene [derecho al paro](#) por el mero hecho de dejar de trabajar por voluntad de la empresa (+ info) , si cumple los requisitos de cotización. La firma del finiquito no influye en la posibilidad de cobrar el Este engaño será para intentar evitar la empresa que el trabajador demande.
- **"Si firmas, te arreglo los papeles del paro":** Otra versión del anterior engaño. Como hemos dicho, el trabajador tiene derecho al paro, si tiene las cotizaciones suficiente, por [dejar de trabajar involuntariamente](#) . El hecho de firmar conforme o no conforme no influye en poder cobrarlo. Se tiene derecho al paro por ser despedido, por lo que arreglar los papeles del paro no es un favor que hace la empresa, sino un derecho del trabajador.
- **"Si firmas no conforme, no envío el certificado de empresa":** Otra forma más del engaño para evitar que el trabajador demande. La empresa tiene la obligación de enviar el [certificado de empresa](#) siempre que se finalice la relación laboral, dando igual lo que pase con el finiquito. En el caso de no hacerlo se puede denunciar a la [Inspección de Trabajo](#) para que la empresa lo envíe y sea sancionada por incumplir su obligación.
- **"Antes de demandarme, vamos a hablar":** Muchas veces la empresa intenta retrasar el pago del finiquito, da largas al trabajador, le dice que le pagará pero que primero acuda a hablar con la empresa... Esta estrategia suele esconder una voluntad de hacer pasar el plazo que tiene el trabajador para demandar por el despido. El trabajador tiene solo un plazo de 20 días hábiles (no cuentan sábados, domingos ni festivos) para impugnar el despido, por lo que la empresa muchas veces intenta que pase este plazo.
- **"Te pago cuando pueda"**: muchas empresas apelan a una mala situación económica para no pagar al trabajador, pidiéndole paciencia, que le pagarán cuando las cosas vayan mejor, que le dé unos meses. Hay que tener en cuenta que el [plazo para poder reclamar](#) el finiquito que no se ha cobrado es de 1 año desde que se tenía que hacer recibido. Por lo que es conveniente reclamar antes, ya que después se habrá perdido toda posibilidad legal de reclamar.

## Después de firmar el finiquito

### La empresa me ha pagado con un cheque, ¿lo cobro?

Si. Conviene cobrar el cheque lo antes posible, por si la empresa posteriormente lo cancela, no tiene fondos, vacía o cierra la cuenta a la que va asociado. El hecho de cobrar el cheque no implica la aceptación del finiquito. Se puede seguir reclamando

Esta web utiliza COOKIES. Si continúas navegando, entendemos que aceptas su uso. [+información](#).

[CERRAR AVISO](#)

tanto contra el despido como reclamando el finiquito en el caso de que no esté correctamente pagado.

## La empresa no me paga el finiquito, ¿qué hago? ¿Qué plazo tengo para reclamar?

El trabajador tiene **el plazo de 1 año** para reclamar en el caso de que la empresa no le pague el finiquito. Se reclama igual que **si no paga la nómina**, presentando una **papeleta de conciliación** y en el caso de no haber acuerdo en **el acto de conciliación**, presentando una demanda ante los **Juzgados de lo Social**.

### Otros artículos relacionados

- [10 consejos prácticos ante un despido](#)
- [Modelo de finiquito. Un ejemplo práctico](#)
- [Diferencias entre indemnización y finiquito](#)

#### Un artículo de Jorge Danés



Abogado laboralista. Asesor y redactor en la sección de Derecho Laboral

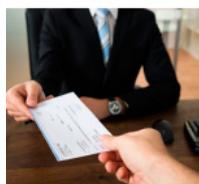
Si te ha parecido interesante, comparte este artículo en tus redes sociales

Citapreviainem no es una web oficial ni depende de ninguna administración pública. Se trata de un foro gestionado por colaboradores independientes. No se comparten necesariamente las opiniones de los autores de cada artículo. Toda la información tiene un carácter meramente orientativo. Confírmela siempre con las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales (legislación española), los Servicios Públicos de Empleo o con su asesor legal.

### Artículos relacionados



[Qué hacer ante un despido: 10 consejos prácticos](#)



[Cómo y cuándo debe cobrarse el finiquito](#)



[Ejemplo de finiquito, modelos y plantillas](#)



[¿Cuándo tiene el trabajador derecho a una indemnización al terminar de trabajar?](#)



[Qué hacer si la empresa no me paga](#)



[Arreglar los papeles del paro. Riesgos para empresa y trabajador](#)

### Información de interés



[Cursos INEM 2017](#)



[Nuevas medidas de apoyo a emprendedores y autónomos](#)



[Cita previa por INTERNET](#)



[El subsidio por insuficiencia de cotización](#)



[20 modos eficaces de buscar empleo](#)



[10 consejos para no perder el paro](#)

Powered by

- < El modelo 145 de la Agencia Tributaria
- > Pérdida de puntos en el carnet de conducir y cómo recuperarlo

## Hay 3 comentarios en “10 consejos antes de firmar el finiquito”



JuanC

29/08/2017 | Inicia sesión para responder

Desde cuando es efectivo el despido. Desde la fecha del escrito o desde la fecha de conciliación cara a las cotizaciones sociales



Carlos

29/08/2017 | Inicia sesión para responder

A mi me pasó que por “simular” un despido en una empresa fuimos a conciliación. Allí el acuerdo que firmas como indemnización y despido tiene bastante validez, y no puedes firmar delante del funcionario un “no conforme”. En este caso, una vez hecho esto, salió la sentencia de una demanda que había del comité de empresa contra la empresa, por la cual tenían que darnos una cantidad a cada trabajador. Con la firma que hice en conciliación no pude reclamar nada :(



Joan

29/08/2017 | Inicia sesión para responder

recibo uns ayudas graciabes por parte de la mutua cada año por un accidente laboral que tuve en el 2012 y me he quedado con una invalidez total permanente con un grado de discapacidad del 39% y cobro una pensión por la invalidez.

Este año he tenido que pagar a hacienda por dichas ayudas, por concepto de cotización,¿eso es normal que lo haga hacienda?

## Comentarios

Por razones de mantenimiento técnico de la web, el envío de comentarios no está disponible.

Quizá le interese consultar [la sección de respuestas a dudas más frecuentes \(+info\)](#)



BUSCADOR

Cómo pedir CITA PREVIA

[Informe de Vida Laboral](#)

[Renta 2016](#)

[Mi expediente Online del SEPE](#)

[Certificados del INEM \(SEPE\)](#)

[El certificado de empresa](#)

## INDICE DE CONTENIDOS

### Solicitud de cita previa

- Pedir cita por internet
- Pedir cita por teléfono
- Anular cita previa

### Ayudas por desempleo

- Prestación contributiva
- Ayuda familiar
- Subsidio pérdida empleo
- Subsidio mayores 45 años
- Subsidio mayores 55 años
- Todos los subsidios

### Ayudas extraordinarias

#### Plan Prepara

Esta web utiliza COOKIES. Si continúas navegando, entendemos que aceptas su uso. [+información.](#)

[CERRAR AVISO](#)